

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Diecinueve (19) de Abril del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 065			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-345	EJECUTIVO	MARÍA PRINCE VARGAS	JHON JAIRO GÓMEZ & OTRO	VALIDA NOTIFICACIÓN HECHA AL DEMANDADO	05/04/2022	1	222
2019-348	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	JOSE ADALINO RIOS CASTAÑO	MARTHA LUCIA MONTENEGRO	CORRE TRASLADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADA POR EL SECUESTRE	06/04/2022	1	231
2019-489	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A	CARLOS FABIAN ROJAS & NURY LUCIA MUNEVAR	RESUELVE PETICIÓN DE SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULO	05/04/2022	1	129
2020-070	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA	GLORIA ISABEL GAMBOA	SE ABSTIENE DE RESOLVER SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO-REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	06/04/2022	1	320
2020-158	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA	DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ	SE ABSTIENE DE RESOLVER SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO-REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	06/04/2022	1	339
2020-205	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DE PLANO NOTIFICACIÓN HECHA A LA DEMANDADA	05/04/2022	1	287
2021-174	EJECUTIVO	COOPENSIONADOS S C	SIN NOTIFICAR	NIEGA RECONOCER PERSONERÍA	05/04/2022	1	76

2021-419	SIMULACIÓN	GLORIA ESTELLA HERNADEZ & OTROS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DE PLANO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADA A LA DEMANDADA	05/04/2022	1	157
2021-425	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	JOSÉ ANCIZAR GUTIERREZ	SMARTT DRILLING COLOMBIA S. A	ACEPTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	06/04/2022	1	157

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1cc331950184f8cefdcf2a503b6a619aa8c9d88e6c9460b1c373669e72c18c**

Documento generado en 18/04/2022 09:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>